

Clarke, Modet & C°

COLOMBIA

SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE No. 05003465 /
FECHA DE LA SOLICITUD: Enero 18, 2005
SOLICITANTE: HELIX BIOPHARMA CORP.
TITULO: USO DE UREASA PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE
CÉLULAS CANCEROSAS

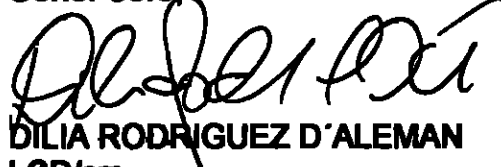
ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de Febrero 4 de 2005 que vence Abril 4 de 2005 y del cual solicité una prórroga y me permito presentar los siguientes documentos:

- El documento de PODER otorgado a mi favor, junto con la prueba de existencia y representación legal del solicitante, debidamente legalizados.
- Su traducción oficial al Español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El documento en el que consta la CESIÓN del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente legalizado.

Ruego a usted continuar con el presente trámite.

Señor Jefe


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
LCD/srr
p-610

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 05/241 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce una Certificación Notarial, adjuntos a un Poder otorgado por la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, con fecha 17 de Marzo, 2005, firmado por Herman Chao, escrito en español e inglés, y adjunto a la respectiva legalización consular No. 102 de mayo 12, 2005 y legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 389182, escritas en español.)

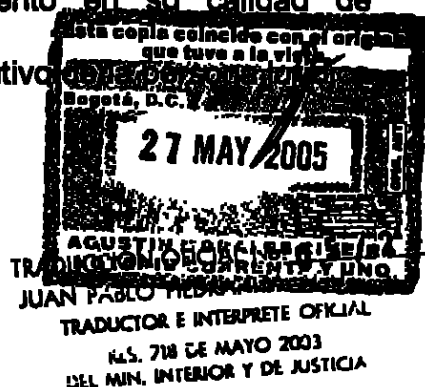
(En español e inglés, Poder otorgado por la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, con fecha 17 de Marzo, 2005, firmado por Herman Chao, una (1) hoja).

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy día 17 de Marzo, 2005, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1). HEMAN CHAO, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en AURORA, ONTARIO, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Vicepresidente de Tecnología Funcionario Jefe Ejecutivo de la persona jurídica HELIX BIOPHARMA CORP.



290 38

4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en AURORA, ONTARIO, CANADA, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) STEVEN JUNGER

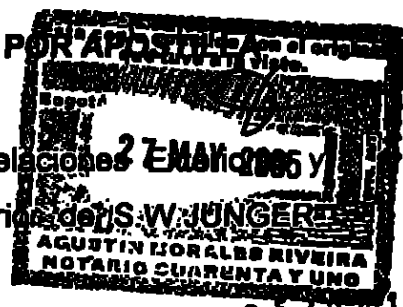
(Sello Notarial en Relieve, STEVEN WALTER JUNGER, NOTARIO PÚBLICO. ONTARIO)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello a tinta: Certificado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior para legalización de la firma anterior de S.W. JUNGER)
(Firmado) Sello redondo a tinta, rúbrica)



29/1

En español: legalización de la firma anterior por el Consulado de Colombia en Ottawa, No. 102 del 12 de Mayo, 2005. Pagados los derechos por \$24.00.

En español: legalización de la firma consular por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, No. 369182 de fecha 24 de Mayo, 2005.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.
Bogotá, Mayo 24, 2005.

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

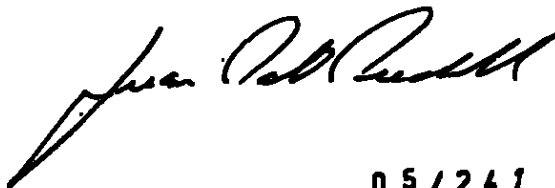
2005 MAY 25 P 2 29

leas
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

369837
Juan Piedrahita

HA FIRMADO AFARELL EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS



TRADUCCION OFICIAL No. 05/247
JUAN PABLO F. AHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. No. DE 14 DE 2003
DEL MIN. INTERIOR Y JUSTICIA

Esta copia coincide con el original
que tuve a la vista.
Bogotá
27 MAY 2005
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

292

COLOMBIA

Carrera 11 n° 93-43, Of. 404 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6350813-Fax: (57 1) 6350824-E-mail:clerk@notari.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (confirieron) poder especial a favor de DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.694.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.817.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante lo (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y señas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórroga, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros seriales, patentes y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórroga, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, conciliación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia del, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutela y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: cancelar, cancelar, transigir, comprometer en Arbitro, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o defender a derechos cobrados o en curso de cobro, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las notificaciones que hicieran.

Dado y firmado en

a los días de

[Signature]
Firma/Signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at

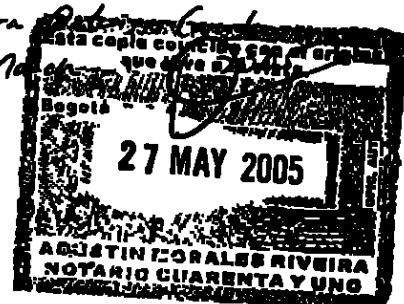
do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DELIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.694.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.817.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

USE OF VERBAGE FOR INHIBITING CELL GROWTH

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models, Designs, plant varieties, Marks, Logos, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register markery registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, conciliations, utility, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contencioso-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such institutions.

Granted and signed at

on this 17th day of May



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Powers granted in: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A las _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(Nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que antecede, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos antedichos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A las _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(Nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países al Jefe Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia del mismo de que tuvo a la vista los papeles que acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

TRADUCCION OFICIAL No. 051241
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 17 day of MARCH 2005
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. HEMAN CHAO
(name of the person who signs the power of attorney)
of AURORA legal age and domiciled in ONTARIO at his hand on the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has presented the foregoing document in his capacity of VICE PRESIDENT TECHNOLOGY of the juridical person HELIX BIOPHARMACEUTICALS CORP.
4. The mentioned juridical person with place of business in AURORA ONTARIO CANADA is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for each purpose were exhibited to me.

Notary Public STEVEN J. JONES

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

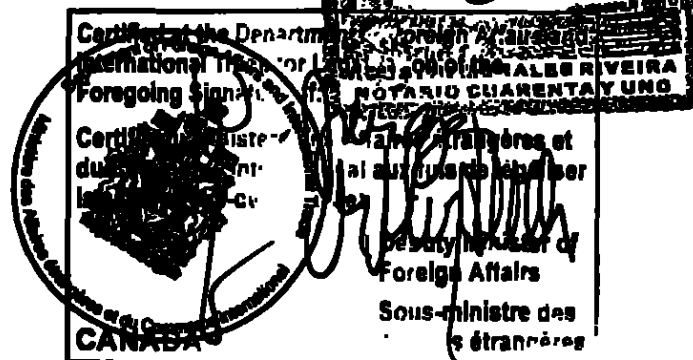
1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)
of legal age and domiciled at _____
signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

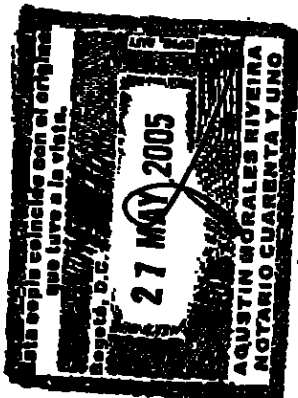
Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or his/her who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are duly qualified to do so. The Consul will certify also that the circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLA





MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

369182

Rafael Arismendi

HA FIRMADO APARETE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 MAY 24 12:54

Jefe de LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

CONSULADO DE COLOMBIA

No. 102 Ottawa, Canada, a 12 de Mayo de 2005

Visto en este Consulado para autenticar la firma de

MARIO NUNEZ SUAREZ

quien en la fecha ejercia las funciones de

OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEL M.R.E.

\$ US\$24.00

Consul de Colombia

Traducción Oficial No. 051241
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C.E. 713 DE MAYO 2005
DEL M.R.E. INTERIOR Y DE JUSTICIA



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 05/238 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presenta. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, Certificación Notarial, escritos en inglés, adjuntas a la certificación del Consulado de Colombia en Ottawa, Canadá, No. 087 y a la legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 389185, escritos en español.)

CLARKE, MODET & Co.

Colombia

CORREO-ELECTRÓNICO: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito, Herman Chao (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de "METODO Y COMPOSICION PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE CÉLULAS CANCEROSAS ", con domicilio en 20 Gilbank Drive, Aurora Ontario, L4G 5G4, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y privilegios que le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad a

HELIX BIOPHARMA CORP.

con domicilio en 3-305 Industrial Parkway S., Aurora ON, L4G 6X7, Canadá.

El CEDENTE y el CESIONARIO firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Otorgada y firmada en Toronto, Canadá, hoy día 5 de Mayo, 2005.

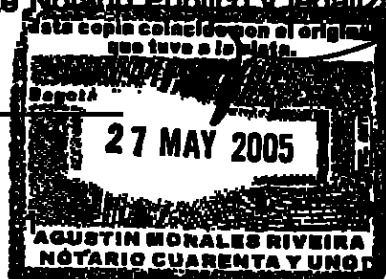
(Firmado

El Cedente

(Firmado)

El Cesionario, Don Segal Presidente

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Consulado Colombia o mediante Apostilla).



05/238
 TRADUCCIÓN OFICIAL
 JUAN PABLO
 TRADUCTOR E
 RES. 718
 MIN. DE JUSTICIA

2959

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

A los 5 días del mes de Mayo, 2005, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Heman Chao, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en AURORA, ONTARIO, CANADA, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

(Firmado) Ilegible

Notario Público

(Sello Notarial en Relieve, KENNETH RICHARD SHUGART, NOTARIO PÚBLICO, ONTARIO)

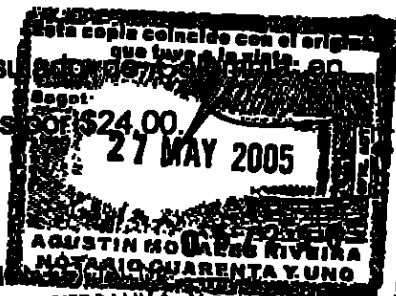
NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello a tinta: Certificado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior para legalización de la firma anterior de K. R. SHUGART. (Firmado) Sello redondo a tinta, rébrica)

En español: legalización de la firma anterior por el Cónsul de Colombia en Ottawa, No. 097 del 12 de Mayo, 2005. Pagados los derechos por \$24.00.



TRADUCCIÓN
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
12 DE MAYO 2005
Del Ministerio de Justicia

296

En español: legalización de la firma consular por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, No. 369185 de fecha Mayo 24, 2005.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 24, 2005.

Juan Pablo Piedrahita

05/238

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2005 MAY 25 P 2:27
JOS
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
369830
Juan Piedrahita
YA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Esta copia coincide con el original
que tuve a la vista.
Bogotá, 27 MAY 2005
AGUSTIN NORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTAY UNO



Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 02307
COLOMBIA

P. 610

2978

CESION

El (a) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de Inventor / Diseñador

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

“

con domicilio en

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los

Días de

De

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

HEMAN CHAO

Inventor / Designer of

Method and Composition for Inhibiting Cancer Cell Growth

domiciled at

20 Gribank drive

Aurora Ontario Canada L4G 5G 9

do hereby declare that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

to HELIX Biopharma Corporation

with domicile in

3 - 305 Industrial Parkway South

Aurora Ontario Canada L4G 6X7

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

Toronto Ontario Canada

on this 5th day of MAY of 2005

El Cedente / The Assignor

El Cesionario / The Assignee

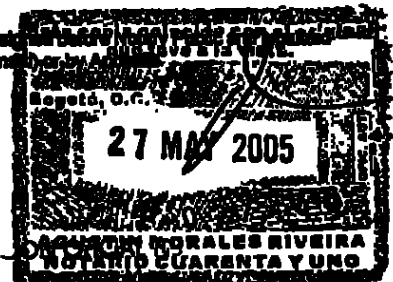
El Cedente / The Assignor

El Cesionario / The Assignee

Don Segal, President

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia) o por Apostilla

(This document must be signed before a Notary Public and legalized before the Colombian Consulate or by Apostille)



TRADUCTOR E INTERPRETE

RES. 718 C. ...
DEL MIN. INTER. ...

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
y letra del documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (A) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se le otorga este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos exhibidos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe extender la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia el documento que antecede, reconoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe extender la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consol de Colombia o esta quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

05/230

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Power of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)
of _____ legal _____ age _____ and _____ domiciled in _____
the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____
4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this 5th day of May, 2005
the undersigned Notary CERTIFIES that:

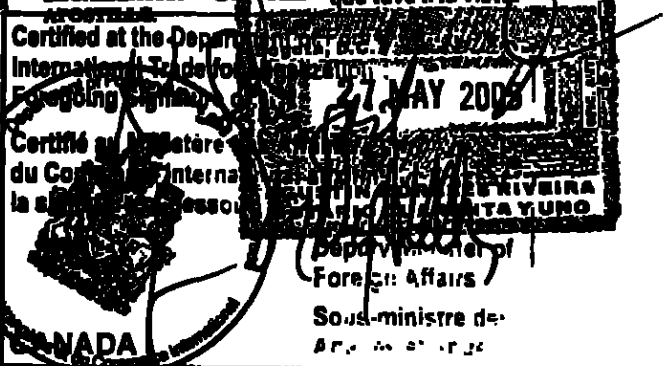
1. Herman CHAO
(name of the person who signs the Power of Attorney)
of legal age and domiciled at Aurora Ontario Canada
signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must have a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY _____



CONSULADO DE COLOMBIA

No. 097 Ottawa, Canada, a 12 de Mayo de 2005

Visto en este Consulado para autenticar la firma de

MARIO NUNEZ SUAREZ

quien en la fecha ejerce las funciones de

OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEL M.R.E.

\$ US\$24.00

Consul de Colombia

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 MAY 24 P 2:55

1403
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

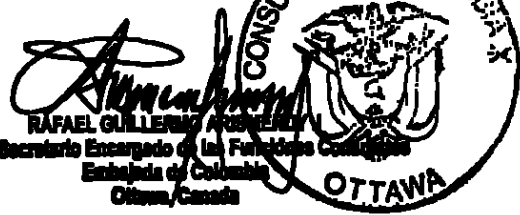
369180

Rafael Grisimendy
IVA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

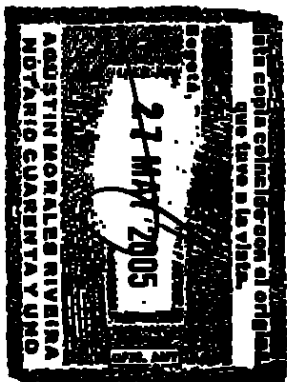
Juan Pablo Piedrahita Aguilera
05/230

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



RAFAEL GUILLERMO AGUILERA
Primer Secretario Encargado de las Funciones Consulares
Embajada de Colombia
Ottawa, Canada



TRADUCCIÓN OFICIAL No. 05/240 de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, Certificación Notarial, escritos en Inglés, adjuntas a la certificación del Consulado de Colombia en Ottawa, Canadá, No. 101 y a la legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 369183, escritos en español.)

CLARKE, MODET & Co.

Colombia

CORREO-ELECTRÓNICO: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito, Wah Yau Wong (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de "MÉTODO Y COMPOSICIÓN PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE CÉLULAS CANCEROSAS ", con domicilio en 8812-188 Street, Edmonton, Alberta, Canadá T5T 528, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y privilegios que le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad a

HELIX BIOPHARMA CORP.

con domicilio en 3-305 Industrial Parkway S., Aurora ON, L4G 6X7, Canadá.

El CEDENTE y el CESIONARIO firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Otorgada y firmada hoy en Edmonton, Alberta, día 19 de Abril, 2005.

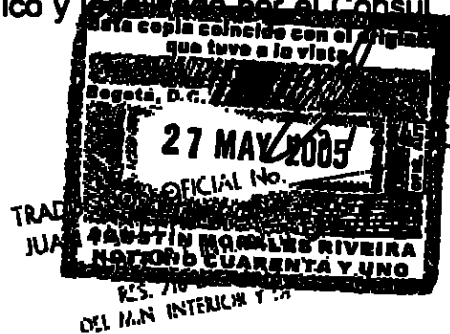
(Firmado

El Cedente

(Firmado)

El Cesionario, Heman Chao, Vicepresidente Tecnología

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Consulado de Colombia o mediante Apostilla).



300

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

A los 19 días del mes de Abril, 2005, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Wah Yau Wong, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en EDMONTON, ALBERTA, CANADA, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

(Firmado) Adrian Albert

Notario Público, Alberta

(Sello Notarial en Relieve, ADRIAN ALBERT, NOTARIO PÚBLICO)

(Sello Notarial a tinta)

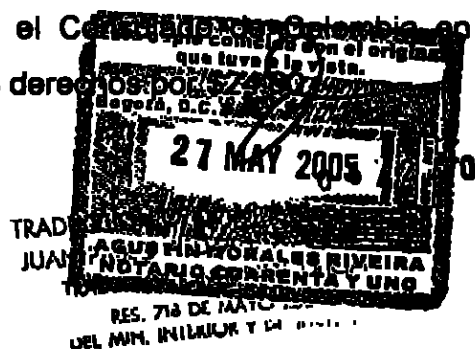
NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se torgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello a tinta: Certificado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior para legalización de la firma anterior de A. ALBERT (Firmado) Sello redondo a tinta, rúbrica)

En español: legalización de la firma anterior por el Cónsul de Colombia en Ottawa, No. 101 del 12 de Mayo, 2005. Pagados los derechos por \$24.00



301

En español: legalización de la firma consular por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, No. 369183 de fecha Mayo 24, 2005.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 24, 2005.

Juan Pablo Piedrahita

TRADUCCION OFICIAL No. 312401.

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA.

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

R.E.S. 218 DE MAYO 2003

DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

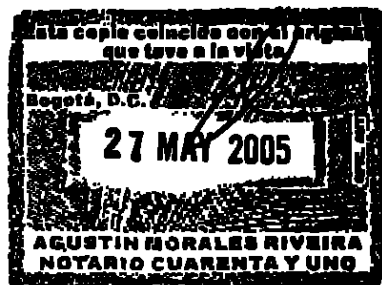
2005 MAY 25 P 2:28

uos
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

369835

Juan Piedrahita
HA FIRMADO AGAEC EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS





Clarke, Modet & Co. Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 82387
COLOMBIA

CESSION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de inventor /diseñador

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

a:

con domicilio en

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los

Días de

De

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

WAH YAU WONG

Inventor /designer of

Method and Composition for Inhibiting Cancer Cell Growth

domiciled at

8812-188 Street, Edmonton,
Alberta, Canada T5T 5Z8

do hereby declare that I assign all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

to HELIX BIOPHARMA CORPORATION

with domicile in

3-305 Industrial Parkway S.,
Aurora, Ontario, Canada L4G 6X7

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

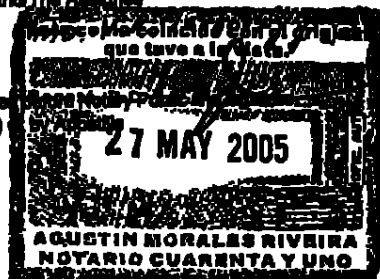
Granted and signed at EDMONTON ALBERTA
on this 19 day of APRIL of 2005

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

Hermano

(This document must be signed before the Colombian Consul)



05/249

TRADUCIDO
JUAN P.

TRADUCIDO

RES. 718 del 2004
DEL MIN. INTERIOR

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Powers of attorney granted for El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
y letra el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consol de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países al Señor Consol de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

PROCESO NOTARIAL No. _____
AGUILERA,
161
DE MIN. INTERIOR

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)
(Powers of attorney granted for El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)
of _____ legal _____ age _____ and _____ domiciled in _____ at his head on the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____ of the juridical person _____
4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

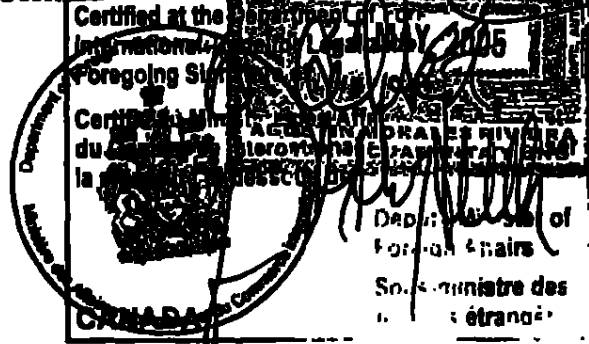
NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

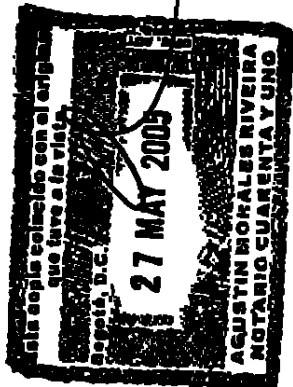
On this 19 day of APRIL 2005
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Wah Yau Wons
(name of the person who signs the Power of Attorney)
of legal age and domiciled at Edmonton, Alberta, Canada
signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and has legal capacity to execute the document.
Adrian Albert Barrister & Solicitor
#306, 10388 - 81 Avenue
Notary Public For Alberta
NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must have a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing these circumstances were exhibited and a copy certified as original.

LEGALIZATION BY THE CONSUL OF COLOMBIA
APOSTILLA





MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

42 SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

340183

2005 MAY 24 12:55

Rafael Arismendi

JIA FORMAS APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

ucc

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

CONSULADO DE COLOMBIA

No. 101 Ottawa, Canada, a 12 de Mayo de 2005

Visto en este Consulado para autenticar la firma de

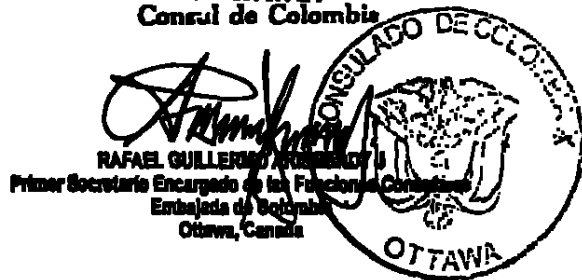
MARIO NUNEZ SUAREZ
quien en la fecha ejercía las funciones de

OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEL M.R.E.
\$ US\$24.00 Consul de Colombia

Juan Pablo Piedrahita

001249

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



• TRADUCCIÓN OFICIAL No. 05/239 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, Certificación Notarial, escritos en inglés, adjuntas a la certificación del Consulado de Colombia en Ottawa, Canadá, No. 100 y a la legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 389163, escritos en español.)

CLARKE, MODET & Co.

Colombia

CORREO-ELECTRÓNICO: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito, Donald Segal (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de "USO DE UREASA PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE CÉLULAS CANCEROSAS ", con domicilio en 32 Bristol Sands Crescent, RR3 Stouffville, L4A 7X4, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y privilegios que le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad a

HELIX BIOPHARMA CORP.

con domicilio en 3-305 Industrial Parkway S., Aurora ON, L4G 6X7, Canadá.

El CEDENTE y el CESIONARIO firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Otorgada y firmada hoy día 13 de Abril, 2005.

(Firmado

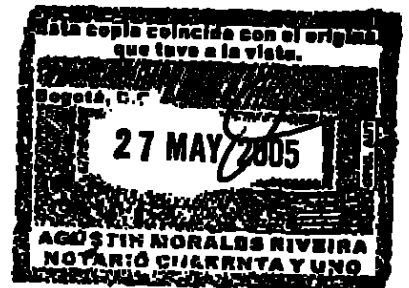
El Cedente

(Firmado) Ilegible

El Cesionario, Presidente

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Consúl Colombia o mediante Apostilla).

(Sello Notarial en Relieve, STEVEN WALTER JUNGER, NOTARIO PÚBLICO, 03/239)



ONTARIO)

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

A los 13 días del mes de Abril, 2005, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Donald Segal, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en STOUFFVILLE, ONTARIO, CANADA, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

(Firmado) Ilegible

Notario Público

(Sello Notarial en Relieve, S. W. JUNGER, NOTARIO PÚBLICO, ONTARIO)

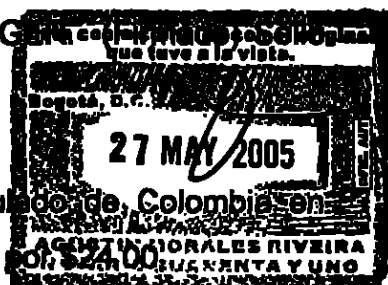
NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello a tinta: Certificado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior para legalización de la firma anterior de S. W. JUNGGER, Notario Público, redondo a tinta, rúbrica)

En español: legalización de la firma anterior por el Consulado de Colombia en Ottawa, No. 100 del 12 de Mayo, 2005. Pagados los derechos por \$27.00.

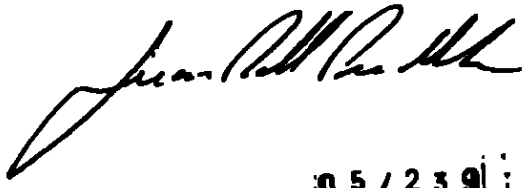


TRADUCCION OFICIAL No. 051239
JUAN PABLO PIEDRAHITA AC
TRADUCTOR E INTERPRETE, C.I.
RES. 718 DE MAYO 2005.
DEL MIN. INTERIOR Y DE J.

306

En español: legalización de la firma consular por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, No. 369183 de fecha Mayo 24, 2005.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.
Bogotá, Mayo 24, 2005.

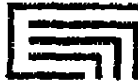


TRADUCCION OFICIAL No. 05/239
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2005 MAY 25 P 2:28
Jefe de Legalizaciones
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
369834
Juan Piedrahita
YA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Esta copia concuerda con el original que tengo a la vista.
Bogotá
27 MAY 2005
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO



Clarke, Modet & Co. Colombia

E-MAIL: clarke.modet@clarke.modet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92367
COLOMBIA

207
307

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de Inventor /diseñador

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

a:

con domicilio en

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los

Días de

De

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

Donna SEGAL

Inventor /designer of Use of UREASE for Inhibiting Cancer Cell growth

domiciled at 32 Bristol Sands Crescent
RR3 Stoughton MA 01462

do hereby declare that I assign all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

to HELIX BIOPHARMA CORP.

with domicile in

3-205 INDUSTRIAL PARKWAY S.
AUBURN MA 01501

CANADA

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

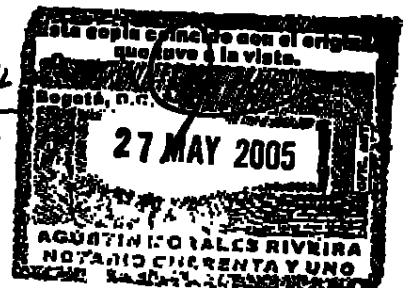
on this 13 day of APRIL of 2005

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consul or by Apostille)

TRADUCCION OFICIAL No. 0512
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUIRERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Powers granted in: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
- mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
- mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultados para hacerlo, dejando constancia en mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRACHA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
1 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)
- of _____ legal _____ age _____ and _____ domiciled in _____
signed his hand on the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____
4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for each purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this 13 day of APRIL 2005
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. DONALD SPIEL
(name of the person who signs the Power of Attorney)

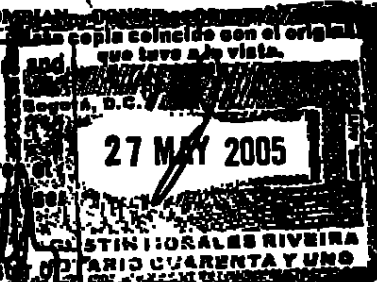
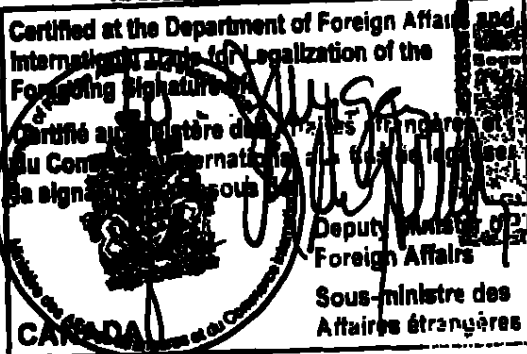
of legal age and domiciled at STOUFFVILLE
ONTARIO CANADA signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do so. The Consul will certify also that the documents evidencing these circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BEFORE WHO IT IS GRANTED
APOSTILLE





MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

369183

Rafael Arismendi
HA FIRMADO EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 MAY 24 2:55

mas
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

CONSULADO DE COLOMBIA

No. 100 Ottawa, Canada, a 12 de Mayo de 2005

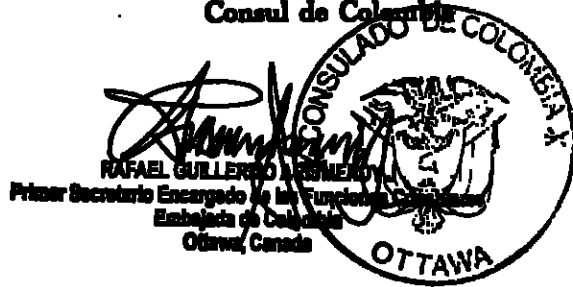
Visto en este Consulado para autenticar la firma de

MARIO NUNEZ SUAREZ

quien en la fecha ejercia las funciones de
OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEL M.R.E.

\$ US\$24.00

Consul de Colombia



Juan Pablo Piedrahita Aguilera

ADUCCION OFICIAL No. 51259

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

RES. 718 DE MAYO 2003

DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

309

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 05/237 de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, Certificación Notarial, escritos en Inglés, adjuntas a la certificación del Consulado de Colombia en Ottawa, Canadá, No. 088 y a la legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 369184, escritos en español.)

CLARKE, MODET & Co.

Colombia

CORREO-ELECTRÓNICO: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito, Jerry McElroy (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de "USO DE UREASA PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE CÉLULAS CANCEROSAS ", con domicilio en 3-305 Industrial Parkway S., Aurora ON, L4G 6X7, Canadá, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y privilegios que le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad a

HELIX BIOPHARMA CORP.

con domicilio en 3-305 Industrial Parkway S., Aurora ON, L4G 6X7, Canadá.

El CEDENTE y el CESIONARIO firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Otorgada y firmada en Aurora, ON, hoy día 13 de Abril,

(Firmado

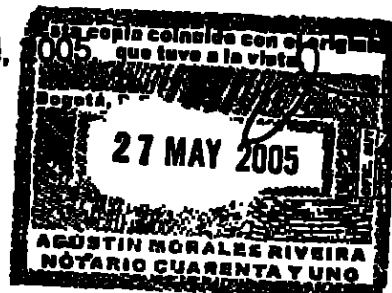
El Cedente

(Firmado) Ilegible

El Cesionario, Vicepresidente Desarrollo Empresarial

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Cónsul Colombia o mediante Apostilla).

(Sello Notarial en Relieve, STEVEN WALTER JUNGER, NOTARIO PÚBLICO,



ONTARIO)

310

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

A los 13 días del mes de Abril, 2005, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Jerry McElroy, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en RICHMOND HILL / AURORA, ONTARIO, CANADA, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

(Firmado) Ilegible

Notario Público

(Sello Notarial en Relieve, S. W. JUNGER, NOTARIO PÚBLICO, ONTARIO)

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario público.

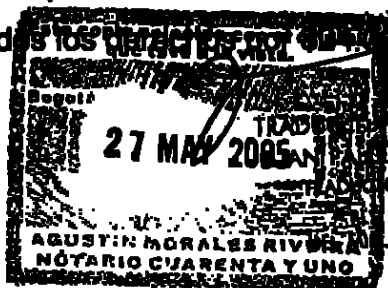
Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerl . El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello a tinta: Certificado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior para legalización de la firma anterior de S. W. JUNGER (Firmado) Sello redondo a tinta, rúbrica)

En español: legalización de la firma anterior por el Consulado de Colombia en Ottawa, No. 098 del 12 de Mayo, 2005. Pagado

2



En español: legalización de la firma consular por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, No. 369184 de fecha Mayo 24, 2005.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 24, 2005

Juan Pablo Piedrahita
TRADUCCION OFICIAL No. 051237
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Nº. 13 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

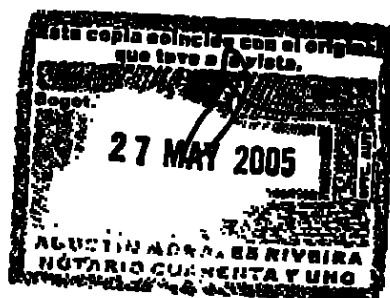
2005 MAY 24 2:28

JOS
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

310837
Juan Piedrahita

LA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS





Clarke, Modet & Co. Colombia

E-MAIL: clarke.modet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 82387
COLOMBIA

312

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de Inventor /Asignador

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o pueden corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

en:

con domicilio en

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los

Días de

De

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia) o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

JERRY M'ELROY

Inventor/Assignor of

Use of URENSE for INHIBITING CANCER CELL GROWTH

domiciled at

2-305 INDUSTRIAL PARKWAY S.

AVONDA ON, L4B 6X7 CANADA

do hereby declares that it assigns all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

to HELIX BIOPHARMIA CORP.

with domicile in

2-305 INDUSTRIAL PARKWAY S.

AVONDA ON

L4B 6X7 CANADA

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at AVONDA ON

on this 13 day of APRIL of 2005

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

Vice President Corporate Development

(This document must be signed before Notary Public and legalised before the Colombian Consul) or by Apostille

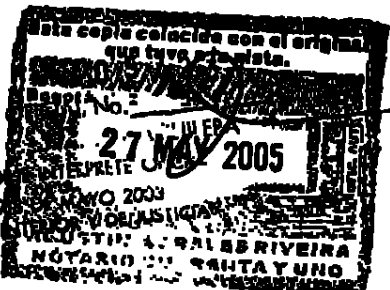
TRADUCCION

JUAN PABLO

TRADUCTOR

RES. 27 MAY 2005

DEL MUN.



CONSULADO DE COLOMBIA

No. 098 Ottawa, Canada, a 12 de Mayo de 2005

Visto en este Consulado para autentificar la firma de

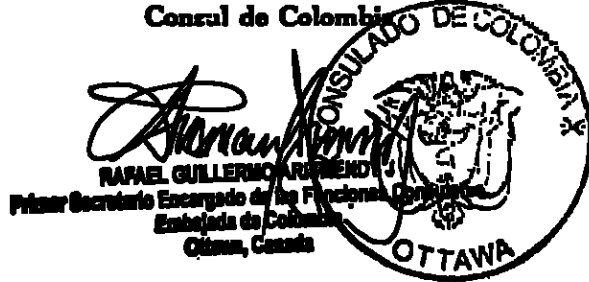
MARIO NUNEZ SUAREZ

quien en la fecha ejercia las funciones de

OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEL M.R.E.

\$ US\$24.00

Consul de Colombia



RAFAEL GUILLERMO ARANGO

Primer Secretario Encargado de las Funciones Consulares

Embajada de Colombia

Ottawa, Canada

OTTAWA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 MAY 24 P 2:55

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

369104

Rafael Arango

HA FIRMADO EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

[Signature]
05/237

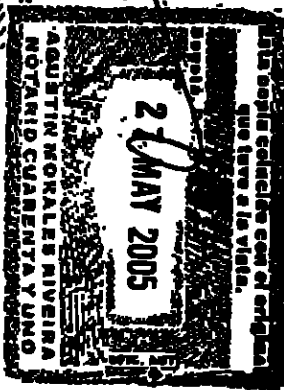
TRADUCCION OFICIAL No.

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

RES. 718 DE MAYO 2003

DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



22 MAY 2005

AGUSTIN MORALEZ RIVERA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 05/238 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, Certificación Notarial, escritos en inglés, adjuntas a la certificación del Consulado de Colombia en Ottawa, Canadá, No. 089 y a la legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 389184, escritos en español.)

CLARKE, MODET & Co.

Colombia

CORREO-ELECTRÓNICO: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito, John Docherty (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de "USO DE UREASA PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE CÉLULAS CANCEROSAS ", con domicilio en 12 Barberry Cres., Richmond Hill, ON, L4E 4S4, Canadá, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y privilegios que le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad a

HELIX BIOPHARMA CORP.

con domicilio en 3-305 Industrial Parkway S., Aurora ON, L4G 6X7, Canadá.

El CEDENTE y el CESIONARIO firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Otorgada y firmada hoy día 13 de Abril, 2005.

(Firmado

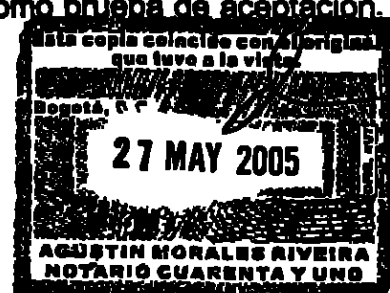
El Cedente

(Firmado) Ilegible

El Cesionario, Presidente

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Cónsul Colombia o mediante Apostilla).

(Sello Notarial en Relieve, STEVEN WALTER JUNGER, NOTARIO PÚBLICO,



TRADUCCION OFICIAL No. 05/238
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

ONTARIO)

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

A los 13 días del mes de Abril, 2005, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. John Docherty, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en RICHMOND HILL / AURORA, ONTARIO, CANADA, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

(Firmado) Ilegible

Notario Público

(Sello Notarial en Relieve, S. W. JUNGER, NOTARIO PÚBLICO, ONTARIO)

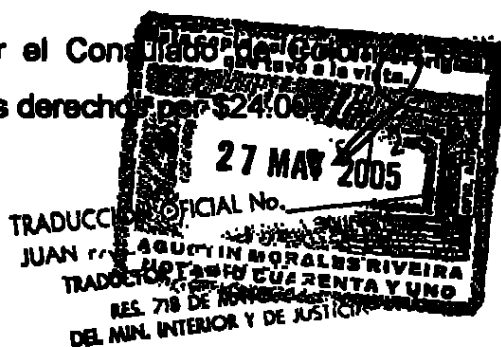
NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello a tinta: Certificado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior para legalización de la firma anterior de S. W. JUNGER. (Firmado) Sello redondo a tinta, rúbrica)

En español: legalización de la firma anterior por el Cónsul de Colombia en Ottawa, No. 099 del 12 de Mayo, 2005. Pagados los derechos por \$24.00



316
36

En español: legalización de la firma consular por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, No. 369184 de fecha Mayo 24, 2005.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 24, 2005.

Juan Pablo Piedrahita Aguilera
TRADUCCION OFICIAL No. 051238
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
F. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

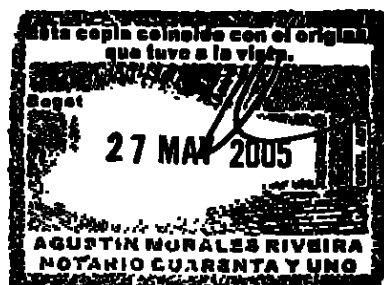
2005 MAY 23 12 28

Los
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Juan Piedrahita
369184

HA FIRMADO APEACE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS





Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397
COLOMBIA

P 610

317

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de Inventor /Inventor

con domicilio en:

por el presente documento declara que cede todos y cada uno de los derechos que le corresponden o pueden corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

en:

con domicilio en

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los

Días de

De

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia) o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

JOHN DOHERTY

Inventor/Assignor of

Use of UREASE for INHIBITING CANCER CELL GROWTH

developed at

12 BARBERY CRES.
RICHMOND HILL ON
L4E 4S4

do hereby declare that I assign all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

to HELIX BIOPHARMAN CORP.

with domicile in

3-205 INDUSTRIAL PARKWAY S.
RIVERA ON L4E 6X7
CANADA

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

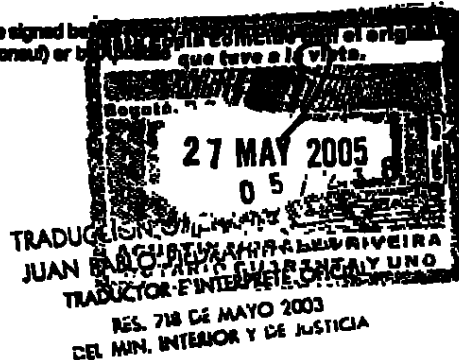
on this 13 day of APRIL of 2005

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

CHAIRMAN

(This document must be signed before the Colombian Consul) or by



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
- mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede,
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____
está legalmente
constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder
está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta
es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque
he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe
autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es
INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
- mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmen-
te capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe
autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el señor Cónsul de Colombia o más quien
se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la
existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su
objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder
están facultadas para hacerlo, dejando
constancia así mismo de que tuvo a la vista los probados que acreditan
tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)
- of _____ legal _____ age _____ and _____ domiciled
in _____ set his hand on
the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity
of _____
of the juridical person _____
4. The mentioned juridical person with place of business
in _____
is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which
the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation
is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents
which for each purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary
Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this 13 day of APRIL 2005
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. JOHN JOCHERTY
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at RICHMOND AILL
ANTONIO CARRERA signed in his presence the foregoing
document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal
capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary
Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted
must have a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2)
that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the
person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do
it. The Consul will certify also that the documents evidencing those
circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY
APOSTILLA

Certified at the Department of Foreign Affairs and
International Trade for Legalization of the

Foreign Signature of

Certifié au Ministère des Affaires étrangères
du Commerce international pour la légalisation de la

Signature d'écritures de

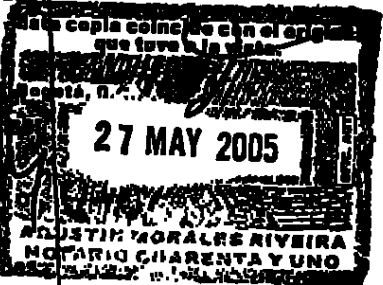
Deputy Minister of Foreign Affairs

Foreign Affairs

Sous-ministre des Affaires étrangères

Affaires étrangères

CANADA



TRADUCCION OFICIAL No. _____

AGUILERA

DEL MIN. INTERIOR

Esta copia concuerda con el original
que tuvo a la vista.
Bogotá, D.C.
27 MAY 2005
AGUSTIN MORALES RIVERA
NOTARIO CUARENTAY UNO

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

310181

2005 MAY 24 P 2:55

Rafael Arismendi
ITA FIRMA ABARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPERA
AS FUNCIONES INDICADAS

recs
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

Juan Pablo Piedrahita Aguilera
001230

TRADUCCION OFICIAL No.

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

RES. 718 DE MAYO 2003

MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

CONSULADO DE COLOMBIA

No. 099 Ottawa, Canada, a 12de MAYO de 2005

Visto en este Consulado para autentificar la firma de

MARIO NUNEZ SUAREZ

quien en la fecha ejercia las funciones de

OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEL M.R.E.

\$ US\$24.00

Consul de Colombia

Rafael Guillermo Arismendi
RAFAEL GUILLERMO ARISMENDI
Primer Secretario Encargado de la Función Consular
Embajada de Colombia
Ottawa, Canada
CONSULADO DE COLOMBIA
OTTAWA

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 05/235 de un documento escrito en Inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003 y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

(Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía HELIX BIOPHARMA CORPORATION, Certificación Notarial, escritos en inglés, adjuntas a la certificación del Consulado de Colombia en Ottawa, Canadá, No. 086 y a la legalización por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia No. 369181, escritos en español.)

CLARKE, MODET & Co.

Colombia

CORREO-ELECTRÓNICO: clarkemodet@clarkemodet.com.co

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, AA. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito, Jodi Dickstein (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de "USO DE UREASA PARA INHIBIR EL CRECIMIENTO DE CÉLULAS CANCEROSAS ", con domicilio en 18 Cornell Park Ave., Markham ON, L6B 1B5, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y privilegios que le correspondan o que le puedan corresponder sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad a

HELIX BIOPHARMA CORP.

con domicilio en 3-305 Industrial Parkway S., Aurora ON, L4G 6X7, Canadá.

El CEDENTE y el CESIONARIO firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Otorgada y firmada hoy día 13 de Abril, 2005.

(Firmado

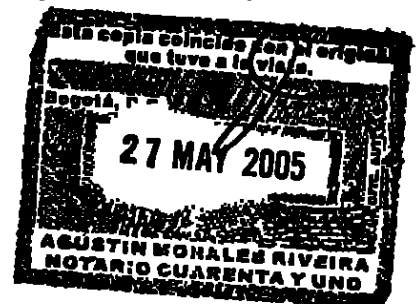
El Cedente

(Firmado)

El Cesionario, Presidente

(Este documento debe ser otorgado ante Notario Público y legalizado por el Consúl Colombia o mediante Apostilla).

(Sello Notarial en Relieve, STEVEN WALTER JUNGER, NOTARIO PÚBLICO,



ONTARIO)

CERTIFICADO NOTARIAL (Individuos)

A los 13 días del mes de Abril, 2005, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. Jodi Dickstein, (nombre de la persona que firma el poder), mayor de edad y domiciliado en MARKHAM, ONTARIO, CANADA, firmó en su presencia el documento que antecede, que conoce personalmente al otorgante y que está legalmente facultado para suscribir el documento.

(Firmado) Ilegible

Notario Público

(Sello Notarial en Relieve, STEVEN WALTER JUNGER, NOTARIO PÚBLICO, ONTARIO)

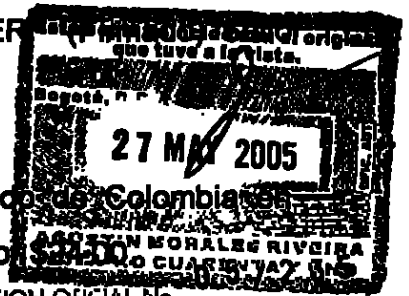
NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNSUL DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

(Sello a tinta: Certificado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior para legalización de la firma anterior de S.W.JUNGER (Firmado a tinta, redondo a tinta, rúbrica)

En español: legalización de la firma anterior por el Consulado de Colombia en Ottawa, No. 096 del 12 de Mayo, 2005. Pagados los derechos por \$12.50



TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO A AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

320
321

En español: legalización de la firma consular por el Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, No. 369181 de fecha Mayo 24, 2005 , 2005.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Mayo 24, 2005.

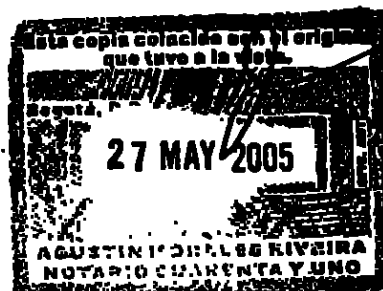


05/235

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2005 MAY 24 P 2-27
2003
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Juan Pablo Piedrahita
HA FIRMA AFERRE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS





Clarke, Modet & Co.
Colombia

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397
COLOMBIA

P. 610

322

CESION

El (la) abajo firmante (En adelante EL CEDENTE)

en su carácter de Inventor /diseñador

con domicilio en:

por el presente documento declara que este todo y cada uno de los derechos que le corresponden o puedan corresponderle sobre la siguiente invención, modelo de utilidad, diseño industrial

en

con domicilio en

En prueba de la mutua aceptación de esta cesión ambas partes CEDENTE y CESIONARIO firman el presente documento.

Dado y firmado en

A los

Días de

De

El Cedente /The Assignor

El Cesionario/The Assignee

Este documento debe ser otorgado ante Notario público y legalizado por el Consulado de Colombia) o por Apostilla

ASSIGNMENT

The undersigned (Hereinafter THE ASSIGNOR)

Jodi Dickstein

Inventor/Assignor of

USE OF DECREASE FOR INHIBITING CANCER CELL GROWTH

domiciled at

18 CORNELL PARK AVE
MARKHAM ON L6B 1B5

do hereby declare that I assign all and each of his rights and privileges on the following invention, industrial design, utility model

to HELIX BIOPHARM CORP.

with domicile in

3-305 INDUSTRIAL PARKWAY S.
AURORA ON L4G 6X7 CANADA

As a proof of the mutual acceptance of this assignment, both parties ASSIGNOR and ASSIGNEE sign the present document.

Granted and signed at

on this 13 day of APRIL of 2005

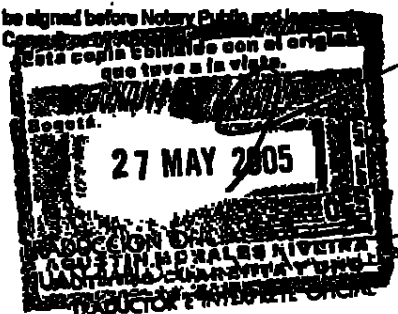
Jodi Dickstein

El Cedente /The Assignor

CHAIRMAN

El Cesionario/The Assignee

(This document must be signed before Notary Public and legalized before the Colombian Consulate or Apostille)



RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
- mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos respectivos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
- mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Jefe Cónsul de Colombia o más quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista los papeles que acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA

05/235.

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)
- of _____ legal _____ age _____ and _____
domiciled in _____ at his hand on _____
the foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____
4. The mentioned juridical person with place of business in _____
is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purposes were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this 13 day of APRIL 2005
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. JODI DICKSTEIN
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at MARKHAM
ONTARIO CANADA signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

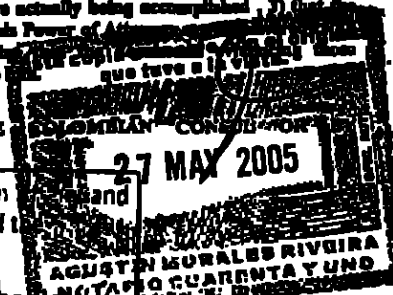
For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are duly qualified. 4. The Consul will certify that the above mentioned circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE
APOSTILLE

Certified at the Department of Foreign Affairs and
International Trade for Legalization of the
Foreign Signature of _____

Certifié au Ministère des Affaires Étrangères et
du Commerce International afin de légaliser
la signature _____

Deputy Minister of
Foreign Affairs
Sous ministre de
Affaires Étrangères et
Commerce International



CONSULADO DE COLOMBIA

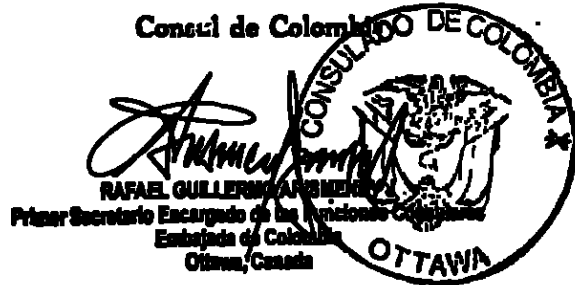
No. 096 Ottawa, Canada, a 12 de Mayo de 2005

Visto en este Consulado para autenticar la firma de

MARIO NUNEZ SUAREZ
quien en la fecha ejercia las funciones de
OFICIAL DE AUTENTICACIONES DEL M.R.E.

\$ 24.00

Consul de Colombia



NO SE ASUME
responsabilidad del texto

2005 MAY 24 P 2:55

Uos
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

249181

Rafael Arbeniz
FIRMA APOYADA EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

Juan Pablo Aguilar
TRADUCCION OFICIAL No. 051225
JUAN PABLO P. AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

RES. 718 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

